

GACETA DE LA JUDICATURA

ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No. 72 - Octubre 22 de 2021

CONTIENE

ACUERDO PCSJA21-11867 DE 2021 **1**
Por el cual se modifica el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11857 de 2021, que modificó el Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021 y su anexo, en relación con la desagregación de actividades del proyecto “Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional”

ACUERDO PCSJA21-11868 DE 2021 **3**
“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA21-11848 del 10 de septiembre de 2021 que modificó el Acuerdo PCSJA21-11816 de 2021 en relación a la desagregación de las actividades y distribución de recursos del proyecto de inversión "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional", a cargo de la Unidad de Recursos Humanos”.

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11867
22 de octubre de 2021

Por el cual se modifica el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11857 de 2021, que modificó el Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021 y su anexo, en relación con la desagregación de actividades del proyecto “Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 21 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4.º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021, aclarado con el Acuerdo PCSJA20-11704 de 2020.

Que por medio del Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, se desagregaron los valores de referencia de las actividades de los proyectos que integran el Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021, el cual incluye el proyecto “*Construcción y Dotación de Infraestructura Física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel Nacional*” por valor de \$55.634.529.416 y la vigencia futura utilizada por valor de \$ 13.399.047.187, el cual fue modificado por el Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021.

Que el Acuerdo PCSJA21-11857 de 2021, modificó el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021 y su anexo, en cuanto a la desagregación de las actividades del proyecto “*Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de Justicia a nivel nacional*”.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante documento técnico solicita al el Consejo Superior de la Judicatura modificar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11857 de 2021, que modificó el Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021 y su anexo de valores de referencia, con el propósito de incluir la actividad denominada “*Revisión a los diseños estructurales y a las obras ejecutadas de la edificación ubicada en la Calle 6 No 3-03 de la ciudad de Neiva*” en el proyecto “*Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional*”.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11857 de 2021 que modificó el Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021 y su anexo “Valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2021” con el propósito de incluir la actividad denominada “Revisión a los diseños estructurales y a las obras ejecutadas de la edificación ubicada en la Calle 6 No 3-03 de la ciudad de Neiva” en el proyecto “Construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación del sistema oral a nivel nacional”, de la siguiente forma:

PROYECTO/ ACTIVIDADES DESAGREGADAS
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL
Realizar obras de construcción y dotación del edificio salas de audiencia y centro de servicios para la ciudad de Neiva.
Revisión a los diseños estructurales y a las obras ejecutadas de la edificación ubicada en la Calle 6 No 3-03 de la ciudad de Neiva**

** Nueva actividad

Los valores de referencia quedarán así:

PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	Total Valor de Referencia Modificación	Vigencia Futura Utilizada	Valor de Referencia Modificación
CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ASOCIADA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL A NIVEL NACIONAL	\$ 5.511.922.364	\$ 0	\$ 5.511.922.364
Realizar obras de Construcción y Dotación del Edificio de Salas de Audiencias y Centro de Servicios para la ciudad de Neiva.	\$ 5.254.763.364	\$ 0	\$ 5.254.763.364
Revisión a los diseños estructurales y a las obras ejecutadas de la edificación ubicada en la Calle 6 No 3-03 de la ciudad de Neiva**	\$ 257.159.000	\$ 0	\$ 257.159.000

** Nueva actividad

ARTICULO 2. ° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11868

22 de octubre de 2021

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA21-11848 del 10 de septiembre de 2021 que modificó el Acuerdo PCSJA21-11816 de 2021 en relación a la desagregación de las actividades y distribución de recursos del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional”, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 13 octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 4.º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021, aclarado con el Acuerdo PCSJA20-11704 de 2020.

Que el Acuerdo PCSJA21-11707 de 6 de enero de 2021 autorizó desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021”* por un valor de \$13.800.241.420.

Que por medio del Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, se desagregaron los valores de referencia de las actividades de los proyectos que integran el Plan Operativo de Inversiones POAI 2021, el cual incluye el proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021”* por un valor de \$13.800.241.420.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11848 del 10 de septiembre de 2021 se modificó el Acuerdo PCSJA21-11816 de 2021 a efectos de incluir en el proyecto de *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”* la actividad denominada *“Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos”*, y se autorizó distribuir los recursos presupuestales asignados a la citada actividad, en las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel

central.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante documento técnico solicita al Consejo Superior de la Judicatura modificar el Acuerdo PCSJA21-11848 de 10 de septiembre de 2021 en relación a la desagregación de las actividades y distribución de recursos en unas direcciones seccionales de administración judicial; y autorizar la desagregación de las actividades del proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”*, las cuales tendrán los siguientes valores:

Actividades	Valores aprobados Acuerdo PCSJA21-11816 de 2021	Valores
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	5.935.711.950	5.707.250.621
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	6.711.821.327	6.491.950.629
Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.	906.387.000	801.646.000
Recursos disponibles	246.321.413	799.394.170
Total	13.800.241.420	13.800.241.420

Que el Director de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante memorando DEAJCER21-163 del 11 de octubre de 2021, certificó la existencia de recursos disponibles en la Unidad ejecutora 27-01-02 Consejo Superior de la Judicatura correspondiente al proyecto de inversión *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional”*.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1.° del Acuerdo PCSJA21-11848 de 10 de septiembre de 2021 que modificó el Acuerdo PCSJA21-11816 de 2021, y los acuerdos PCSJA21-11707 y PCSJA21-11732 de 2021, en el sentido de indicar que la desagregación de las actividades del proyecto de inversión *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”*, vigencia 2021, son las siguientes:

Actividades	Valores
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	5.707.250.621
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	6.491.950.629
Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.	801.646.000
Recursos disponibles	799.394.170
Total	13.800.241.420

ARTÍCULO 2°. Modificar la distribución de recursos las actividades del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, en las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, realizadas mediante los Acuerdos PCSJA21-11848, PCSJA21-11816 y PCSJA21-11707 de 2021, las cuales quedarán así:

Seccional/ Nivel Central	Proyecto de Inversión Vigencia 2021					
	Actividades					TOTAL RECURSOS VIGENCIA 2021
	Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	Realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos.	Recursos Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Recursos Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	
Nivel Central	0	0	56.592.000	191.600.000	48.034.000	296.226.000
Armenia	20.000.000	6.722.000	20.166.000	191.982.667	23.765.000	262.635.667
Barranquilla	168.050.000	0	0	145.195.200	40.061.000	353.306.200
Bogotá-Cundinamarca	240.215.000	300.646.955	127.134.958	1.053.665.434	90.016.000	1.811.678.347
Bogotá	144.129.000	210.452.869	127.134.958	737.565.804	54.009.600	
Cundinamarca	84.075.250	84.181.147		295.026.322	34.206.080	
Amazonas	12.010.750	6.012.939		21.073.309	1.800.320	

Bucaraman ga	632.141.118	15.842.756	39.800.591	587.655.282	35.017.000	1.310.456.747
Cali	762.547.119	0	0	479.340.035	85.845.000	1.327.732.154
Cali	533.782.983			335.538.025	60.091.500	
Buga	228.764.136			143.802.011	25.753.500	
Cartagena	95.189.500	73.679.776	18.270.000	417.218.200	47.142.000	651.499.476
Cartagena				367.152.016	41.484.960	
San Andrés				50.066.184	5.657.040	
Cúcuta	229.892.400	86.399.024	5.692.376	233.629.168	24.250.000	579.862.968
Cúcuta	195.408.540	73.439.170	4.838.520	198.584.793	20.612.500	
Arauca	34.483.860	12.959.854	853.856	35.044.375	3.637.500	
Ibagué	58.832.050	0	0	322.272.926	33.562.000	414.666.976
Manizales	53.996.000	80.664.000	8.107.148	298.975.419	11.252.000	452.994.567
Medellín	182.000.000	302.490.000	62.076.360	51.372.245	75.000.000	672.938.605
Medellín	154.700.000	257.116.500	62.076.360	43.666.408	63.750.000	
Quibdó	27.300.000	45.373.500	0	7.705.837	11.250.000	
Montería	100.830.000	100.830.000	22.069.809	330.566.468	15.035.000	569.331.277
Neiva	336.100.000	87.386.000	31.593.400	105.450.000	46.075.000	606.604.400
Neiva	235.270.000	61.170.200	22.115.380	73.815.000	32.252.500	
Florencia	100.830.000	26.215.800	9.478.020	31.635.000	13.822.500	
Pasto	444.256.704	14.788.400	6.722.000	308.821.613	42.098.000	816.686.717
Pereira	0	114.274.000	5.296.900	259.854.000	32.010.000	411.434.900
Popayán	36.229.420	20.166.000	7.000.000	256.947.476	32.107.000	352.449.896
Santa Marta	149.713.936	232.200.000	10.488.000	129.572.114	19.497.000	541.471.050
Sincelejo	105.115.000	60.332.000	0	110.155.000	29.585.000	305.187.000
Tunja	272.644.500	100.830.000	0	230.128.262	25.026.000	628.628.762
Valledupar	37.000.000	0	26.666.400	275.460.141	24.735.000	363.861.541
Valledupar	25.900.000		18.666.480	192.822.099	17.314.500	
Riohacha	11.100.000		7.999.920	82.638.042	7.420.500	
Villavicenci o	64.322.864	120.924.099	10.000.000	54.413.037	21.534.000	271.194.000
Recursos disponibles						799.394.170
Sub-Total	3.989.075.611	1.718.175.010	457.675.942	6.034.274.687	801.646.000	13.800.241.420
Total	5.707.250.621		6.491.950.629		801.646.000	13.800.241.420

PARAGRAFO 1. Una vez distribuidos los recursos en las direcciones seccionales de administración judicial, estas procederán a la contratación conforme a la normativa vigente. Las seccionales de administración judicial que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico presentado a la Corporación.

PARAGRAFO 2. Los directores seccionales de administración judicial para adelantar los

procesos de contratación observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD